

# ESTRUCTURA Y REGULACION TECNICO PEDAGÓGICA

## COLEGIO VILLA MARIA ACADEMY

“De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º del Estatuto Docente, respecto de los establecimientos particulares pagados, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

- a) **Orientación educacional y vocacional:** En el caso del colegio Villa María Academy, la orientación educacional y vocacional recae en el Departamento de Psicología y Orientación, además de en las Coordinadoras Académicas de Ciclo. Cabe señalar que este es un proceso multidisciplinario, donde se integran otros estamentos como profesores jefes, el área pastoral, las Subdirectoras de Ciclo, la Encargada de Convivencia Escolar y la propia Directora, quien vela por el proceso en su conjunto.
- b) **Supervisión pedagógica y planificación curricular:** La supervisión pedagógica y planificación curricular están en manos de los Jefes y Coordinadores de cada uno de los departamentos, las Coordinadoras Académicas de Ciclo, y la Subdirección Académica. Esta se lleva a cabo en diferentes instancias tales como las reuniones de departamentos, las reuniones de nivel y las juntas pedagógicas.
- c) **Evaluación del aprendizaje:** La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os profesoras/es de asignatura, así como también a cargo de los Jefes de Departamento, las Coordinadoras Académicas, y la Subdirección Académica con apoyo de la asesora en análisis de datos.
- d) **Investigación pedagógica:** La investigación pedagógica recae en la Subdirectora Académica y las Coordinadoras Académicas, además del equipo de asesorías conformado por la encargada de innovación pedagógica y análisis de datos. El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje de las alumnas.
- e) **Coordinación de procesos de perfeccionamiento docente:** La coordinación de procesos de perfeccionamiento docente está a cargo de la asesora de desarrollo profesional docente en conjunto con la Encargada de Recursos Humanos, quienes, a solicitud de profesores, departamentos de asignaturas, la dirección y la propia área académica generan un plan de capacitación anual para todos los profesores de nuestro colegio.
- f) **Otras análogas que por decreto reconozca el Ministerio de Educación, previo informe de los organismos competentes:** El área académica, en especial la Subdirectora Académica, tienen la obligación de recoger distintas iniciativas y requerimientos que surjan del MINEDUC y del propio colegio para lograr un mejor

proceso educativo en nuestras alumnas. Desde ahí surgen otras iniciativas a implementar que complementan lo anterior como, por ejemplo, fuerzas culturales, ambientes educativos, educación extra-programática, etc.

A todos estos procesos pedagógicos se les hace un seguimiento constante por parte de la dirección del colegio.